

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 17/01/2023, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se registra y publica el acuerdo de modificación del II Convenio Colectivo de Casinos y Establecimientos de Juegos con Juegos de Casino de Castilla-La Mancha. [2023/533]

Visto el texto del Acta de fecha 13 de diciembre de 2022, donde se recoge el acuerdo de modificación del II Convenio colectivo de Casinos y Establecimientos de Juegos con juegos de Casino de Castilla-La Mancha, publicado en Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 123 de 29 de junio de 2022, (código de Convenio n.º 77100185012017), suscrita de una parte por la organización empresarial Asociación de Empresarios de Juego de Castilla-La Mancha (Ejucaman), en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos FESMC-UGT CLM y CC.OO.-Servicios CLM, en representación de las personas trabajadoras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Esta Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de enero de 2023

La Directora General de Autónomos,
Trabajo y Economía Social
ANA MARÍA CARMONA DUQUE

Acuerdo de 13 de diciembre de 2022 por el que se modifica el II Convenio colectivo de Casinos y Establecimientos de Juegos con juegos de Casino de Castilla-La Mancha.

Se modifica el primer párrafo del artículo 18, contrato de puesta a disposición, que queda redactado del siguiente modo:

“Los contratos de puesta a disposición celebrados con empresas de trabajo temporal servirán principalmente para cubrir actividades ocasionales tales como: sustituciones por permisos, bajas, licencias, ausencias imprevistas, así como trabajos puntuales de organización, inventario y/o preparación de balances así como para la realización de campañas específicas, todo ello con especial observación de la normativa vigente en la materia.”